

Ciudadanía amenazada por la transición digital

CHILE - TV digital: una carrera contra el tiempo

Chiara Sáez Baeza

Lunes 9 de mayo de 2011, puesto en línea por [Claudia Casal](#)

La ley que permite la introducción en Chile de la televisión digital terrestre fue aprobada el 6 de abril pasado por la Cámara de Diputados luego de su paso por las comisiones de Ciencia y Tecnología, Hacienda y Cultura. Lo que viene ahora es su discusión y aprobación en el Senado, que ha votado a favor de una discusión del proyecto únicamente en la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones, ya que una mayoría de senadores de la Alianza y de la Concertación consideraron que la discusión de esta ley era únicamente técnica [1]. A esto debe agregarse la suma urgencia que puso el gobierno de Sebastián Piñera al proceso parlamentario de la ley.

Pese al apuro de ciertos actores, el proyecto presenta deficiencias de origen, que junto a modificaciones aprobadas en su paso por las distintas comisiones amenaza con generar como resultado una televisión abierta menos diversa y de peor calidad que la actual, con el agravante de que serán los televidentes quienes tendrán que financiarla de manera directa.

No todo es malo en el proyecto. Es destacable el reconocimiento y la reserva de un 40% de las concesiones para señales de radiodifusión televisiva de libre recepción regionales, locales, comunitarios y aquellas nacionales o regionales que el Consejo califique como culturales o educativo-infantiles [2]. También se establece la entrega de fondos públicos extraordinarios (i.e. no permanentes) al Consejo Nacional de Televisión (CNTV) para promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de alto nivel cultural y educativo, así como de interés nacional, regional, local o comunitario. La prohibición del *people meter* online también puede considerarse un logro (indirecto) a favor del mejoramiento de la calidad televisiva, aunque muchos expertos señalan que existen las condiciones tecnológicas para desarrollar un sistema de medición online y minuto a minuto de la audiencia.

Sin embargo, el articulado actual de la ley presenta deficiencias y riesgos estructurales, de los cuales destacan tres:

1. Trato privilegiado a los actuales operadores de alcance nacional. A estos canales se les ha entregado sin concurso (vía Decreto Supremo ad hoc y amparado en la ley) una nueva concesión para que puedan empezar a emitir en digital. Esta decisión retarda la entrada a la transición del resto de los canales (regionales, locales y comunitarios) que podrán concursar a una concesión sólo una vez que los grandes operadores hayan finalizado su transmisión paralela en analógico y digital (entre 3 y 5 años). A aquellos canales nacionales que obtuvieron una concesión indefinida como canales de servicio público (estatal y universitarios) en los primeros años de la historia de la TV chilena se les sigue reconociendo esta calidad, a pesar de haber dejado de cumplir con su sentido original de servicio público y de funcionar principalmente con criterios comerciales (publicidad). Sin embargo, el resto de los canales tendrán licencias con una duración de 20 años y en el caso de los canales comunitarios, sus condiciones sólo les permiten acceder a las concesiones que durarán apenas 5 años. Si bien el articulado de la ley permite suponer que los actuales canales regionales y locales contarán con un derecho preferente en el momento que sean liberadas las concesiones necesarias para hacer la transición, es probable que en muchos casos no cuenten en sus estaciones con el equipamiento digital necesario ni tampoco con apoyo del Estado para ello pues los fondos públicos reconocidos en la ley para apoyar la transición no contemplan el financiamiento del "hardware" de las estaciones de televisión (y su presunto derecho preferente queda supeditado a que puedan igualar la mejor oferta técnica en competencia). Con todo, esta "ventaja" para

los actuales concesionarios locales y regionales no es extensiva para las cerca de 15 televisiones comunitarias existentes en Chile a las cuales no se les ha permitido acceder a licencias desde el año 2000 cuando el propio Estado por medio de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de la época, señaló que la banda VHF del espectro estaba saturada y que no se entregarían más licencias de televisión en UHF hasta el advenimiento de la televisión digital.

2. Concepción anómala de la televisión comunitaria. El proyecto de ley reconoce por primera vez en la legislación chilena a la televisión comunitaria, sumándonos así a la amplia lista de países donde estos canales tienen amparo legal, técnico y económico desde hace años e incluso décadas. Sin embargo, su débil definición en el proyecto enviado originalmente al parlamento por Bachelet (la misma cobertura geográfica que las televisiones locales y concesiones asignables solamente a personas jurídicas sin fines de lucro; las referencias de contenido no difieren de las que se aplican a todos los canales como “correcto funcionamiento”) fueron suficientes para que en la Comisión de Ciencia y Tecnología -sin ningún fundamento conocido- se cambiara la redacción del artículo que excluía del acceso a estas concesiones a personas jurídicas de derecho privado y con fines de lucro. Junto a ello, el articulado no recoge ninguna de las definiciones internacionales sobre medios comunitarios [3] que coinciden en señalar como características de éstos la participación de las comunidades de referencia en todas las fases del proceso comunicativo y la debida responsabilidad del canal comunitario hacia la comunidad de referencia a la que dice representar, pudiendo ser esta comunidad tanto geográfica como de intereses (ecologistas, feministas, p.e.), étnicas y/o lingüísticas. A indicación de organizaciones ciudadanas se propuso incorporar estos elementos como indicaciones en la ley durante su discusión en la Comisión de Cultura. Sin embargo, en un ejercicio incomprensible, los mismos diputados que la propusieron votaron luego en contra de ella. Luego, si la asignación de concesiones comunitarias se evalúa en base a criterios técnicos y financieros -al igual que en el resto de las concesiones y del mismo modo tanto para personas jurídicas lucrativas y no lucrativas, perdiendo de vista cualquier objetivo de rentabilidad social de un proyecto con estas características- hay un alto riesgo de que se desnaturalice el sentido del sector y que se amparen proyectos comerciales bajo la etiqueta de comunitarios. Por último, la ley no dice nada sobre las obligaciones de must carry de los operadores de cable con respecto a los canales comunitarios, pese a que la ley les otorga la misma cobertura que a los canales locales y que estos últimos sí quedaron amparados por esta norma.

3. Mayor privatización y comercialización del sistema televisivo chileno, producto del artículo que señala que un concesionario podrá utilizar hasta el 50% de su concesión (que bajo la norma técnica adoptada por Chile podría suponer entre 1 y 13 señales) para servicios de pago. Es decir, para servicios por los cuales los televidentes tendrán que pagar. En una nueva anomalía del sistema televisivo chileno -que se suma a un canal público que se rige por criterios comerciales y a un eventual sector comunitario desnaturalizado- el proyecto en discusión permite un uso comercial de la banda UHF del espectro radioeléctrico (por la cual se transmitirá la televisión digital terrestre o en abierto) contraviniendo así el uso original de esta banda, que ha sido asignada -al igual que el VHF de la televisión analógica actual- para la emisión y desarrollo de televisión abierta y gratuita. Esta medida es una de las que reviste mayor gravedad para las personas y que utiliza la televisión abierta como principal o única ventana al mundo, precisamente porque razones económicas le impiden acceder de manera sistemática y continua a la TV de pago (cable, satélite) o a internet [4]. A estas personas, la transición digital les significará un doble costo: primero, porque tendrá que invertir en comprar un decodificador o un nuevo aparato de televisión (la TV digital no se verá en los televisores analógicos actuales) y además de eso, si quiere ver mejor televisión va a tener que pagar por ello, porque es factible prever que por TV abierta le mostrarán lo mismo que ve hasta ahora e incluso programación de peor calidad.

La voz ciudadana

El debate público sobre TV digital se ha centrado en el mejoramiento de la calidad de la imagen televisiva que este cambio supondrá, poniendo un manto de silencio sobre todas las consecuencias negativas que traerá consigo el modo en que se pretende amparar legalmente este cambio tecnológico y su modelo de negocios en el contexto chileno (ni siquiera en un país tan liberalizado en sus telecomunicaciones como Estados Unidos se han llegado a tomar estas medidas). La voz de la sociedad civil y de sus intereses en el

debate no han tenido la visibilidad necesaria, pese a que desde hace dos años viene trabajando en ello la mesa de Ciudadanía y TV digital, que agrupa a diversas entidades que han conformado un punto de vista público y social sobre el rol que este cambio tecnológico debería significar en términos de más y mejor televisión para la ciudadanía. Las demandas de la mesa incluyen, entre otras, asegurar la gratuidad y libre recepción de la televisión digital terrestre y la existencia de un canal nacional público para televisión educativa, cultural y comunitaria. Actualmente la mesa cuenta en su [página web ciudadaniatv](#) con una encuesta y una propuesta de recolección de firmas que busca conseguir mayor respaldo ciudadano a sus demandas. Asimismo, está planificada una acción para el 10 de mayo frente a La Moneda para hacer visible las demandas ciudadanas por más y mejor TV digital para Chile. El tiempo corre en contra de los intereses ciudadanos en la transición digital. Es urgente que se oiga la voz de quienes dan sustento al sistema televisivo chileno: sus televidentes.

Chiara Sáez Baeza es Socióloga. Doctora en Comunicación. Investigadora Postdoctoral en TV digital y Políticas públicas de Comunicación. Colaboradora de la mesa de Ciudadanía y TV digital.

Artículo publicado en: LMD Chile nº 118, mayo 2011.

Notas

[1] Ver:

<http://www.observatoriofucatel.cl/ley-de-tv-digital-no-sera-vista-por-comision-de-educacion-y-cultura-en-senado/>

[2] En la práctica este 40% no corresponderá al total del espectro disponible sino al 40% del remanente que quede una vez finalice el simulcasting (emisión simultánea en analógico y digital) de los grandes canales de televisión

[3] Ver:

http://legislaciones.amarc.org/Principios/Principios_Legislacion_Radiodifusion_Comunitaria_esp.pdf
(AMARC, 2008) y

http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2004_2009/documents/pr/712/712949/712949es.pdf
(Parlamento Europeo, 2008)

[4] Ver al respecto datos de la Encuesta Nacional de Televisión de 2005 y 2008 <http://www.cntv.cl>